

Universidad  
del Cauca

Rectoría

2.5.90

RESOLUCIÓN R-N° ( 1132 )  
( 28 DIC 2016 )

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 047 de 2016.

**EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 1122 del 22 de diciembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato para la IMPLEMENTACIÓN DEL BACKBONE DE FIBRA ÓPTICA HACIA EL NUEVO EDIFICIO DE LAS TIC DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la invitación a cotizar No. 047 de 2016.
2. La publicación de los términos definitivos de la invitación a cotizar, se realizó el día 22 de diciembre de 2016 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 23 de diciembre de 2016 al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co), dentro del plazo establecido la Universidad no recibió observaciones al pliego de condiciones.
3. El 28 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el calendario del proceso de invitación a cotizar la Universidad recibió una propuesta, presentada por LA UNION TEMPORAL UNICAUCA 2016, una vez realizada la evaluación jurídica, técnica y financiera de la oferta se establece que la misma reúne las condiciones del pliego.
4. Conforme a lo descrito en el Artículo 46, parágrafo que indica: "Parágrafo: *La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones*", La Junta de Licitaciones recomienda al señor Rector Delegatario la adjudicación del contrato a la Unión Temporal Unicauca 2016, representada por señora YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 1122 de 2016, a la UNIÓN TEMPORAL UNICAUCA 2016, representada por la señora YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.566.038 de Popayán, cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DEL BACKBONE DE FIBRA ÓPTICA HACIA EL NUEVO EDIFICIO DE LAS TIC DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la invitación a cotizar No. 047 de 2016.



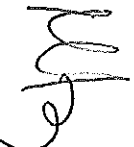
Universidad  
del Cauca

Rectoría

2.5.90

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora **YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.566.038 de Popayán, representante de la Unión Temporal Unicauca 2016 quien podrá ser notificada en la calle 7 N° 8-64, teléfono 8223096, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
**ALFONSO RAFAEL BUELVAS GARAY**  
Rector Delegatario

LCPB/VNIR

  
9